

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATO DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS SOCIO-LABORALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: PA 21-26

Mediante Resolución del órgano de contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, se ha aprobado la iniciación de procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para la contratación de los servicios de los previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con las condiciones siguientes:

1. PODER ADJUDICADOR:

- a) Dependencia que tramita el expediente: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), Poder Adjudicador no Administración Pública, como entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es gestionar programas y proyectos en el ámbito de la investigación biomédica, con los siguientes datos:
- NUTS: ES300
 - Dirección postal: Calle del Profesor Martín Lagos, s/n, 4ª Sur, 28040 Madrid.
 - Tlf. 913303793
 - e-mail: fbjuridico.hcsc@salud.madrid.org
- b) Perfil del contratante: El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>. En este portal podrán consultarse los Pliegos y demás documentación correspondiente al procedimiento.

2. CONTACTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta doce (12) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, podrá solicitarse a la Fundación, información relativa al procedimiento, en el teléfono o dirección de correo electrónico consignadas en el apartado anterior. El plazo de respuesta a las cuestiones será de seis (6) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán por medios electrónicos, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la publicación.

Las solicitudes se presentarán en la forma y con los requisitos consignados en los Pliegos del presente procedimiento.

Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por plazo de dos (2) meses.

3. EXPEDIENTE:

- A. **Procedimiento:** ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PLURALIDAD DE CRITERIOS
B. **Criterios:** se emplearán los siguientes:

SOBRE 2		CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR		PUNTOS		
Aspectos críticos que serán tenidos en consideración para la ejecución del contrato, dadas las incidencias más habituales en fundaciones de investigación biomédica.				35		45
Propuesta del servicio: organización, planificación, metodología y otros aspectos referidos por los licitadores.				10		
SOBRE 3		CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE		PUNTOS		
COSTES		PRECIO		30		55
Recursos humanos	Perfil 1	Experiencia del Responsable de la prestación de Servicio de Asesoramiento General en fundaciones de investigación biomédica		20	25	
	Perfil 2	Número de personas asignadas al equipo de trabajo con el perfil indicado en el punto 7.3.2)	2	5		
		Experiencia de las personas asignadas al equipo de trabajo con el perfil indicado en el punto 7.3.2) en fundaciones de investigación biomédica.	3			

4. CONTRATO:

- A. **Objeto:** El objeto del contrato será la prestación a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación) de un servicio de asesoramiento laboral y de realización de trabajos socio-laborales. Las prestaciones se desarrollarán de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el contrato resultante. El plazo de garantía será de UN (1) año desde la recepción a conformidad del contrato, una vez finalizada su vigencia.

B. Código CPV: 79631000-6 Servicios de personal y de nóminas y 79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas.

C. Lotes: NO.

D. Variantes: NO.

E. Plazo:

Total: el contrato será vinculante desde la fecha de suscripción, y tendrá una duración de un (1) año.

Prórroga: Sí. El contrato será susceptible de cuatro (4) prórrogas por periodos anuales.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: cinco (5) años.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO ANUAL	96.000,00 euros
PRÓRROGAS: 4 Prórrogas de 1 año	384.000,00 euros.
OTROS COSTES	0,00 euros
MODIFICACIONES (máximo 20%)	19.200 euros
VALOR ESTIMADO TOTAL	499.200,00 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE (duración inicial: 1 año).	96.000,00 euros
IVA (21%)	20.160,00 euros
TOTAL	116.160,00 euros

Financiación: El contrato será financiado con fondos propios de la Fundación.

Remuneración: íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

6. GARANTÍAS:

A. Provisional: No procede.

B. Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

C. Complementaria: No procede.

7. SOLVENCIA:

Declaración sobre el volumen global anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Se requiere que la entidad licitadora acredite un volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato que será de, al menos, una vez y media la anualidad media del contrato: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (144.000.-€).

En cuanto a la acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera:

- **En el SOBRE 1**, relativo a la documentación administrativa: los licitadores, al cumplimentar el **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** deberán incluir la cifra de negocios referida en el párrafo segundo de este apartado 7.1.
- **Del licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato y en tal momento**, se requerirá su acreditación mediante declaración responsable o aportación de las correspondientes cuentas anuales o, en su caso, mediante aportación de certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas, si en el mismo figura la cifra de negocios referida en el párrafo segundo de este apartado 7.1.

Si por razones justificadas el empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente descrita por falta de actividad en alguno de los tres últimos ejercicios, podrá sustituirla por la aportación de una declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución financiera que, declarando conocer las condiciones del contrato, acredite la solvencia económica de la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo o, en su defecto acreditarlo a través de un justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

7.2. Solvencia técnica: serán necesarios los siguientes:

Una relación de los principales servicios de similar naturaleza realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

Serán necesarios al menos cinco (5) certificados correspondientes a servicios o trabajos ejecutados

en los últimos tres años en los que conste el servicio realizado, duración del contrato y cuantía del mismo.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por medio de un Certificado de gestión de la calidad UNE-ES-ISO 9001, o equivalente.

7.3. Compromiso de adscripción de medios: Sí procede. Conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

El Contratista deberá comprometerse a adscribir al contrato los siguientes medios personales.

El equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato contará con un mínimo de:

- Perfil 1: Una persona.
Un responsable de la prestación de Servicio de Asesoramiento General referido en el apartado 2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas que dispondrá de, al menos, cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de asesoramiento laboral y/o realización de trabajos socio-laborales desempeñados en los últimos 7 años y que tendrá la titulación de Licenciado/Graduado en Derecho o Licenciado/Graduado en Relaciones Laborales o Graduado Social.
- Perfil 2: Mínimo dos personas.
Dos personas, con licenciatura o grado en Derecho o Relaciones Laborales o Graduado Social que dispongan de, al menos, cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de asesoramiento laboral y/o de realización de trabajos socio-laborales.
- La experiencia tanto se acreditará del modo que sigue:
 - En el **SOBRE 1**, relativo a la documentación administrativa, los licitadores deberán incluir compromiso de adscripción de los medios personales exigidos en este apartado, conforme al modelo incluido en el **Anexo I.2** del presente Pliego;
 - (*** En este anexo no deberá hacerse alusión a ninguna experiencia adicional al mínimo exigido. La referencia a dichas circunstancias determinará la exclusión de este procedimiento del licitador correspondiente).
 - Del licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato y en tal momento, se requerirá su acreditación mediante la aportación de todos los siguientes documentos:
 - Currículum Vitae de cada miembro del personal;

- Certificados de buena ejecución, expedidos por los destinatarios de los servicios prestados, que acrediten la experiencia mínima requerida en cada caso;
- Título correspondiente a cada miembro del personal, que acredite la titulación requerida en cada caso.

La adscripción de los correspondientes medios tiene carácter de obligación esencial, conforme al artículo 211.1.f) de la Ley de Contratos del Sector Público: su incumplimiento será causa de resolución del contrato. En el caso de variación durante la vigencia del contrato de alguna persona que inicialmente se adscriba a la ejecución del mismo, el contratista deberá proporcionar otra que cumpla igualmente los requisitos exigidos en este procedimiento y los que se hayan ofertado en referencia a los criterios de adjudicación relativos al mismo perfil. Si esto no fuere posible, quedará facultada la Fundación para la resolución del contrato.

8. RECURSOS:

Contra el presente acto, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LEGA PATRICIA
Fecha: 2026 07 29 12:22

Fdo.: D^a Patricia Rodríguez Lega
Directora

Firmado digitalmente por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO
Fecha: 2026 07 31 14:00

Fdo.: D. CÉSAR A. GÓMEZ DERCH
Presidente